

26950000.18.0312/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 31 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en caso de resultar negativa su notificación personal.

Descripción del bien objeto de subasta

Finca número 27. Sita en término municipal de Villanueva del Pardillo (Madrid), al sitio llamado de la Cruz, conocido también por el del Empalmado, hoy calle Camino Real, número 21. Ocupa una superficie de 110 metros cuadrados. Linda: Al frente, según se entra, con calle Real; a la izquierda, con finca número 28; al fondo, con finca número 31 a la que tiene acceso; a la derecha, con finca número 31 y finca número 26. A esta finca le es inherente e inseparable el coeficiente de participación del 3,44 por 100 en la finca número 31. Sobre dicha finca existe la siguiente edificación:

Chalet unifamiliar número 27. Consta de planta de semisótano, distribuida en plaza de garaje, cuarto trastero, zona destinada a lavadero o bodega y un distribuidor o escalera de acceso a la planta baja. Ocupa una superficie total construida esta planta de 44,56 metros cuadrados. Planta baja, distribuida en porche de entrada cubierto, un vestíbulo que aloja escalera, una cocina, un aseo y un salón-comedor. Ocupa esta planta una superficie total construida de 52,12 metros cuadrados. Planta primera, consta de un distribuidor con caja de escalera, un cuarto de baño, dos dormitorios y un dormitorio más principal con vestidor y cuarto de baño. Ocupa una superficie total construida esta planta de 56,41

metros cuadrados. Planta segunda, consta de una única pieza diáfana, destinada a estudio, estando alojado bajo cubierta con terraza, mirador y hueco de escalera. Ocupa una superficie total construida esta planta de 35,93 metros cuadrados. Las cuatro plantas se comunican entre si por una escalera interior. Ocupa una superficie total construida este chalet de 189,02 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Majadahonda al tomo 2.284, libro 47 de Villanueva del Pardillo, folio 114, finca número 3.661, inscripción tercera.

Líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Villanueva del Pardillo, que junto con los edictos, se entregarán al actor para que cuide de su diligenciado.

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.—La Juez.—Ante mí, la Secretaria.»

Y para que conste y sirva de edicto en forma a los fines expresados, expido el presente en San Lorenzo de El Escorial, a 20 de febrero de 1998.—La Juez, Cristina Requejo García.—La Secretaria.—16.390.

SANLÚCAR LA MAYOR

Edicto

Don Rafael de los Reyes Sainz de la Maza, Magistrado-Juez en comisión de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sanlúcar la Mayor,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 97/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, «La Caixa», contra don Antonio Francisco Garrido Hurtado y doña Ana Moreno Broncano, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de junio de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3993/0000/18/0097/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de junio de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de julio

de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Parcela en San Miguel, en término de Sanlúcar la Mayor; con superficie de 1.206 metros cuadrados. Dentro de ella existe construida una vivienda unifamiliar de dos plantas en calle José María Pemán, números 5 y 7, con la siguiente distribución: Cuatro habitaciones y dos cuartos de baño, con una superficie construida de 200 metros cuadrados aproximadamente, y en la planta alta, tres habitaciones, cuarto de baño y pasillo, con superficie construida de 50 metros cuadrados, aproximadamente. El resto de la parcela está destinado al desahogo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor al tomo 1.727, libro 223, folio 220, finca número 10.591, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 40.025.000 pesetas.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 17 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Rafael de los Reyes Sainz de la Maza.—El Secretario.—16.379.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

Edicto

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Santa Cruz de La Palma y su partido, en resolución de fecha hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado al número 304/1996, seguido a instancias de la Procuradora doña Gloria I. Zamora Rodríguez, en nombre y representación de Caja General de Ahorros de Canarias, con código de identificación fiscal G-38001749, contra los cónyuges don Blas Lamberto Pérez Pérez y doña Manuela García San Juan, respecto a las fincas hipotecadas por los referidos deudores que luego se mencionarán, en garantía de préstamo de 21.496.649 pesetas, más 6.210.000 pesetas señaladas para costas.

Por el presente se señala la venta en primera subasta pública y término de veinte días de las fincas hipotecadas que luego se relacionan; señalándose para su celebración en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle A. Pérez de Brito, número 33, el día 29 de mayo de 1998, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—A instancias del actor y en prevención que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, el día 29